

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez, que el apoderado judicial de la parte demandante allegó respuesta al requerimiento que le hiciera el Despacho por auto del 17 de junio de 2022. Igualmente, en dicha respuesta solicitó requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Istmina – Chocó. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 11 de julio de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00510-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	ALEXANDER PALACIOS TAMAYO
DEMANDADOS:	HERSON GALLEGO MOSQUERA Y AMAN ALIRIO ASPRILLA MOSQUERA
DECISIÓN:	Incorpora, accede y oficia

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante, dio cumplimiento al requerimiento que le hiciera este Despacho, se accede a lo solicitado en su petición. En consecuencia, se ordena oficiar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA –CHOCO, para que informe a este Despacho sobre la orden del embargo de remanentes comunicada a dicha Agencia Judicial, a través del oficio número 0732 del 14 de diciembre de 2021.

Expídase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb917d06def730eb274ef2496878404c71593da3933e310e4100004c83339989**
Documento generado en 11/07/2022 11:28:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>